

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

59

### BARCELONA NÚMERO 6

#### EDICTO

Según lo acordado en los autos número 436 de 2014, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Margot Oller Figueras, don Alberto Figueroa Noto, don Carlos de Miguel Bonilla y don Daniel Orviz Rodríguez, contra “Virtual Matte Paint, Sociedad Limitada Unipersonal” y Fondo de Garantía Salarial, en relación a cantidad, por el presente se notifica a “Virtual Matte Paint, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 14 de julio de 2014 (auto de acumulación), quedando a su disposición en el presente Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante la magistrada, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. El recurrente deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones antes indicada, seguida del código 30 más el número de procedimiento y año. Queda exento de realizar el depósito todo aquel que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, y en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre). Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 4 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial, Rosa María González Carrasco.

(03/35.355/14)

